

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 25** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2024, de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, por la que se amplía la cuantía del crédito presupuestario consignado la Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, de 15 de julio de 2021, por la que se convoca la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica del Programa Moves III, años 2021-2022-2023-2024. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.*

Mediante el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se aprobó la concesión directa de ayudas a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Mediante Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid de 15 de julio de 2021, publicada mediante extracto en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid número 173, de 22 de julio de 2021, se convocó la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica del Programa Moves III, años 2021-2022-2023-2024.

En el artículo 4 de la citada resolución, relativo a la dotación presupuestaria, se estableció como importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones la cantidad de 52.974.173,05 euros, a financiar con cargo al presupuesto asignado a la Comunidad de Madrid para la ejecución del Programa Moves III. De este crédito, se asignaron 37.081.000,00 euros al Programa 1 (adquisición de vehículos eléctricos) y 15.893.173,05 euros al Programa 2 (despliegue de infraestructuras de recarga).

A su vez, en su artículo 4.4, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se prevé la posibilidad de que el presupuesto de los programas pueda ser ampliado de existir disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad, y siempre que no hubiera expirado el plazo de vigencia de los mismos, tanto con fondos que provengan de los Presupuestos Generales del Estado, como de otros orígenes, siempre que hayan sido transferidos a la E. P. E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M. P. ("IDAE") e incorporados a su patrimonio propio.

Con base en dicha normativa, mediante Resoluciones de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, de 18 de julio de 2022, 19 de mayo de 2023, 30 de junio de 2023, 15 de diciembre de 2023, y 29 de julio de 2024, se amplió el crédito presupuestario consignado en la convocatoria de concesión de ayudas del Programa Moves III en un importe adicional total de 164.937.951,72 euros, de los que se asignaron un total de 109.627.779,97 euros al Programa de incentivos 1, quedando, por tanto, la dotación económica total fijada para este programa en 146.708.779,97 euros; y un total de 55.310.171,75 euros al Programa de incentivos 2, siendo, por tanto, la dotación económica total fijada para este programa en 71.203.344,80 euros.

Por último, mediante Resolución del Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente de la E. P. E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M. P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa Moves III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se destina un total de 15.000.000,00 euros adicionales para la concesión de ayudas.

Por tanto, conforme a la previsión recogida en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, y existiendo disponibilidad presupuestaria, se modifica la Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid de 15 de julio de 2021, con el objeto de ampliar el crédito presupuestario consignado en la convocatoria de ayudas a la movilidad eléctrica del Programa Moves III.

Procede, por tanto, incorporar la referida modificación a la Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, de 15 de julio de 2021.

Por ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de pertinente aplicación, así como las circunstancias concurrentes señaladas, el Director Gerente de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid,

DISPONE

Primero

Ampliar el crédito presupuestario consignado en la convocatoria de concesión de ayudas a la movilidad eléctrica del Programa Moves III - años 2021-2022-2023-2024, conforme a lo siguiente:

Uno. Ampliar la cuantía del crédito consignado en el artículo 4 de la Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, de 15 de julio de 2021, por la que se convoca la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica del Programa Moves III, años 2021-2022-2023-2024 por un importe de 15.000.000,00 euros, quedando, por tanto, la dotación económica total fijada en 232.912.124,77 euros.

Dos. Del importe indicado en el apartado anterior, se asignan 11.250.000,00 euros a las ayudas correspondientes al Programa de incentivos 1, quedando, por tanto, la dotación económica total fijada para este programa en 157.958.779,97 euros, y se asignan 3.750.000,00 euros a las ayudas correspondientes al Programa de incentivos 2, quedando, por tanto, la dotación económica total fijada para este programa en 74.953.344,80 euros.

Segundo

La presente resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta resolución será objeto de difusión electrónica a través de la página web institucional de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid.

Tercero

La presente resolución no implica la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, por lo que exclusivamente serán tenidas en cuenta las solicitudes presentadas en el plazo fijado en la convocatoria.

Cuarto

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de diciembre de 2024.—El Director-Gerente, José Pedro Reques Fernández.

(03/20.456/24)

